Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS
Buenos Aires 177 – 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

SALTA, 26 de Junio de 2006.
Expte. N° 8023/06

RES. D. N° 124/06

VISTO:

La aplicación efectiva del Nuevo Convenio Colectivo de Trabajo, que por disposición de la Superioridad a partir del 1º de junio del cte. año, las resoluciones relacionadas con el tema de extensión horaria a favor del Personal de Apoyo Universitario, emitidas en el ámbito de la Universidad, a partir del 1º de junio y en adelante carecen de vigencia;

CONSIDERANDO:

Que esta Unidad Académica emitió la Res. D. Nº 305/04, otorgando al Director Administrativo Académico, Lic. Nicolás Vistas ampliación horaria en el marco de la Res. 030/00;

Que las razones en ellas abordadas, subsiste y habrá de subsistir por un período que habrá de concluir con la finalización de todos y cada uno de los concursos en proceso de substanciación;

Que no obstante y habida cuenta que el imperio de la ley torna manejable y hace más precisas todas las cuestiones por ellas legisladas, es que corresponde modificar y o denegar aquellas que se opusieran y emitir otras que las reemplacen, adecuadas a los nuevos procedimientos en vigencia;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°: Dejar sin efecto, a partir del 01/06/06, la Res. D Nº 012/06 emitida el pdo. 10 de febrero, mediante la cual se le otorga al Lic. Nicolás Vistas una asignación complementaria, en el marco de lo dispuesto en el Res. CS. 030/00.

ARTICULO 2º: Acordar a partir del 01/06/06 al Lic. Nicolás Vistas, Director Administrativo Académico de esta Facultad, la autorización necesaria para realizar hasta 15 horas extras semanales convencionales, y no más de 3 horas por jornada, conforme lo establece el Art. 74º del Nuevo Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente, aprobado por Decreto Nº 366/06 del PEN.

ARTICULO 3º: Dejar establecido que la presente tendrá vigencia, hasta tanto este Decanato disponga mediante Resolución lo contrario, y no más allá del próximo 31/12/06.

ARTICULO 4º : Hágase saber y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón registro y demás efectos. Cumplido, RESERVESE.

NV

Prof. MARIA ELENA HIGA
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
Facultad Cs. Exactas

Ing. JUAN FRANCISCO RAMOS
DECANO
Facultad de Ciencias Exactas